



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 09 de febrero de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 050-2024-R.- CALLAO, 09 FEBRERO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 172-2024-OPP (Expediente N° E2038683) del 07 de febrero de 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que “se requiere aprobar mediante acto resolutorio la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático para atender la transferencia financiera para el Control Gubernamental en el marco de la Ley N°31358”; en ese sentido específicamente solicita “realizar la modificación presupuestal del tipo créditos presupuestales y anulaciones (dentro de la U.E.), por un monto de S/ 1,630,376.00, según detalle del Informe N°014-2024-OPP/UPP-UNAC”; asimismo remite el Informe N° 014-2024-OPP/UPP-UNAC del 05 de febrero de 2024 de la Analista de Presupuesto e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual se informa que “En el marco de lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N°1440, establece que el titular de la Entidad es responsable, entre otras, de determinar las prioridades del gasto de la Entidad en el marco de los objetivos estratégicos institucionales y sujetándose a la normatividad vigente. En el marco del numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. En el marco del numeral 25.1. del artículo 25 de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 –“Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440”; informando además que “En tal sentido, resulta necesario formalizar la aprobación de la modificación presupuestaria efectuada en el nivel funcional programático del Año Fiscal 2024, dentro de la misma Unidad Ejecutora correspondiente al Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, a fin de garantizar la operatividad y ejecución de las programadas en el Plan Operativo Institucional del presente año, según notas de modificación presupuestal detalladas en el anexo adjunto”; por lo que informa que “visto el documento de la referencia a) “Solicitud de transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N°31358”, (Oficio N°000094-2024-CG/SGE) esta oficina propone la modificación presupuestal a nivel funcional programático, en las específicas 2.6.32.21 y 2.4.23.11, para atender el





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

requerimiento del referido documento por lo que se detalla la cadena de modificación”; en razón de todo lo cual “emite opinión favorable y propone la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático en las específicas 26.32.21 y 2.4.23.11 por un monto de S/1,630,376.00, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la misma que se ha realizado en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público”; finalmente cumple con remitir el proyecto resolutivo para formalizar la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao;

Que, obra en autos el Oficio N° 000094-2024-CG/SGE del 26 de enero de 2024, dirigido a la Rectora de la universidad nacional del Callao, mediante el cual el Secretario General de la Contraloría General de la República, informa que “en el marco de los alcances de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, se ha priorizado inversiones a cargo de su Entidad de acuerdo a lo señalado en el anexo adjunto al presente, por lo que, con la finalidad de desplegar los servicios de control gubernamental en inversiones priorizadas, esta Entidad Fiscalizadora Superior (EFS) ha determinado el costo de control concurrente considerando la información del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF, con fecha de corte al 18 de enero de 2024, conforme a los criterios establecidos en la Directiva N° 016-2023-CG/GMPL”; en tal sentido solicita “proceder a efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el plazo de quince (15) días hábiles desde el día siguiente de recibida la presente solicitud. Para tal efecto, debe tener en cuenta los alcances del artículo 4° de la Ley N° 31358, asimismo, una vez efectuada dicha transferencia, deberá comunicar a esta EFS;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0172-2024-OPP de fecha 07 de febrero de 2024; al Informe N° 014-2024-OPP/UPP-UNAC de fecha 05 de febrero de 2024; al Oficio N° 000094-2024-CG/SGE del 26 de enero de 2024; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR**, la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático para atender la transferencia financiera para el Control Gubernamental en el marco de la Ley N° 31358, Fuente de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios hasta por la suma S/ 1,630,376.00, conforme el siguiente detalle:

		ANULACIÓN	CRÉDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios		
SECCIÓN PRIMARIA	: GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529 : Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107 : Universidad Nacional del Callao		
Programa	0066 : FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO		
Producto	2544704 : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO		
Actividad	6000001 : EXPEDIENTE TÉCNICO		
Función	22 : EDUCACIÓN		
División Funcional	048 : EDUCACIÓN SUPERIOR		
Grupo Funcional	0010 : INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		
Finalidad de la Meta	0188102 : FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UNIVERSIDADES		
Categoría del Gasto	6 : GASTO DE CAPITAL		
	2.6 : ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		865,245.00



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios	
SECCIÓN PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao	
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	
Programa	0066	: FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE	
		EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD	
Producto	2548381	: DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE	
		PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO -	
		DEPARTAMENTO DE CALLAO	
Actividad	6000001	: EXPEDIENTE TÉCNICO	
Función	22	: EDUCACIÓN	
División Funcional	048	: EDUCACIÓN SUPERIOR	
Grupo Funcional	0010	: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
Finalidad de la Meta	0188102	: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS	
		UNIVERSIDADES	
Categoría del Gasto	6	: GASTO DE CAPITAL	
	2.6	: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	765,131.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios	
SECCIÓN PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao	
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	
Programa	0066	: FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE	
		EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD	
Producto	2544704	: DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA	
		UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE	
		BELLAVISTA - PROVINCIA DEL CALLAO - DEPARTAMENTO	
		DE CALLAO	
Actividad	6000053	: CONTROL CONCURRENTE	
Función	22	: EDUCACIÓN	
División Funcional	048	: EDUCACIÓN SUPERIOR	
Grupo Funcional	0109	: EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	
Finalidad de la Meta	0348747	: CONTROL CONCURRENTE	
Categoría del Gasto	6	: GASTO DE CAPITAL	
	2.4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	865,245.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios	
SECCIÓN PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao	
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	
Programa	0066	: FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE	
		EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD	
Producto	2548381	: DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL	
		DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE	
		PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO -	
		DEPARTAMENTO DE CALLAO	
Actividad	6000053	: CONTROL CONCURRENTE	
Función	22	: EDUCACIÓN	
División Funcional	048	: EDUCACIÓN SUPERIOR	
Grupo Funcional	0109	: EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	
Finalidad de la Meta	0348747	: CONTROL CONCURRENTE	
Categoría del Gasto	6	: GASTO DE CAPITAL	
	2.4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	765,131.00

2. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529, Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

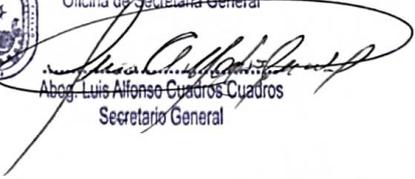
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

- 3. DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529, Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 4. TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

CC. Rectorado, Vicerrectores, DIGA, OPP, UA, UC.